



Instituto para el Deporte
y la Recreación de Aguazul
Nº. 844 000 NCL-1

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVA)



MUNICIPIO DE AGUAZUL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	G&D COMPANY SAS	DIANA MARCELA RICO ZAMORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

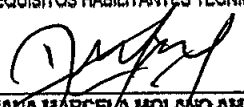
LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE G&D COMPANY NIT. No. 901.972.508 - 8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MARCELA RICO ZAMORA, IDENTIFICADO CON C.C.No. 1.121.955 DE Villavicencio, SE ENCUENTRA HABILITADO POR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EVALUACION DEL PROPONENTE HABILITADO:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PROPONENTE 1
PONDERACIÓN ECONÓMICA	500	500
PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD	360	360
PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE	37,5	0,0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5	2,5
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 Puntos	963

Elabora:


EDGAR RENÉ NOA MARIN
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS


DIANA MARCELA MOLANO AMAYA
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES


HANNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS



Instituto para el Deporte
y la Recreación de Aguazul
NIT. 844.000.903.1

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVA)



ALCALDIA DE AGUAZUL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROponente	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	G&D COMPANY SAS	DIANA MARCELA RICO ZAMORA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE G&D COMPANY NIT. No. 901.972.608 - 8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MARCELA RICO ZAMORA, IDENTIFICADO CON C.C.No. 1.121.965 DE Villavicencio, SE ENCUENTRA HABILITADO POR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Elabora:



EDGAR RENE NOA MARIN
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVA)



SEI SECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTIDAD, PARA SER REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CAMANARE Y RUNNINJO AGUAZUL 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PORTALCIMENTAMIENTO DEL DEPORTISTA Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CAMANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N° 318 DEL 07 DE JULIO 2023."

OFERENTE: G&D COMPANY SAS

EVALUACION TECNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponenta demuestre que posee una experiencia mínima, en contratos cuyo alcance u objeto está relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICOS VÍA SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, O EL DESARROLLO DE EVENTOS CON PRIVADAS, CON UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, EN EL RUP, EN LOS CÓDIGOS ESTABLECIDOS HASTA EL LÍNEA NÚMERO 145.52 SMMLV.** La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponenta demuestre que posee una experiencia mínima, en contratos cuyo alcance u objeto está relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICOS VÍA SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, O EL DESARROLLO DE EVENTOS CON PRIVADAS, CON UN (1) CONTRATO LIQUIDADO, EN EL RUP, EN LOS CÓDIGOS ESTABLECIDOS HASTA EL LÍNEA NÚMERO 145.52 SMMLV.**

[illegible]

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No. SUP	CÓDIGO	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	1/U/T/C	% PART.	VALOR EJECUTADO	SIMLV - TERMINACION	SIMLV	POLIO	OBSERVACIONES
24	48111500 48191700 43221500 52161500 53151600 53162700 53111900 60111600 60141700	044 DE 2023	ASOCIACION FONDO MUKTO DELA ORINOQUIA	BONICOLA S.A.S	PRESTAR EL AMPO LOGISTICO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEFENSIVOS Y PROTECCION EN LAS ZONAS AGROPECUARIAS FUNDAMENTAL Y RESERVA NACIONAL DEL URUGUAY EN EL MANEJO DE ARMAZAN, CAGNABURE, EN ERECUION DEL GOBIERNO N° DDE-2025	21/07/2026	1	100%	\$58,330,078.19	\$58,330,078.13	\$58,316		
Valor en SIMLV EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE													
											\$58,316		

Valor	an	SMMLV	EXPERIENCIA	ESPECIFICA	PROPONENTE

EXAMPLE

306.318

100% P

— **См. 10**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

Abstract

OBSERVACIONES:

Labore

EDGARD KENE NOA MARIN

PROFESIONAL CONTRATADO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



Instituto para el Desarrollo
y la Recreación en Aguazul
P.B. 444 000 P.B.1

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVA)



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTIDAD No. IDRA-SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EBITLOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL", CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

OFERENTE: G&D COMPANY SAS

EVALUACION TECNICA - EXPERIENCIA MINIMA HABITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

FORMACION HABITANTE

NOMBRE	PROFESION	MAT. PROF. Y/O ACTA GRADO		FECHA CIERRE	EXPERIENCIA GENERAL	CONCEPTO
		FECHA EXERCICIO	FOLIO			
IVAN DARIO PATARROYO MOLANO	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
MARIA JOSE PATARROYO MELES	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
KENNETH ALBEN CAMARGO VEGA	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
DIZZY GISELLE CAMARGO VEGA	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
DAVID ALBERTO ARENAS	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
KATHERINE FIGUEROA MERIDA	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
MANUEL ANTONIO CAMARGO	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
MARY LORENA AYELLA PAN	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
LEIDY JULIETH CAMARGO SEGURA	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
JHON STEVEN POTER BARQUEN	JUEZ DE ATLETISMO	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
LUDES FERNY AGUIRRE DIMAS	COORDINADOR GENERAL	N/A	N/A	N/A	Tres (3) eventos de Running	CUMPLE
JHON HUGO GUTIERREZ TOLEDO	COORDINADOR DE AREA	N/A	N/A	N/A	Un (1) evento de Running	CUMPLE
ALEXANDER MAHECHA PAVA	COORDINADOR DE AREA	N/A	N/A	N/A	Un (1) evento de Running	CUMPLE
JESSESON FERNY JIMENEZ ADAME	COORDINADOR DE AREA	N/A	N/A	N/A	Un (1) evento de Running	CUMPLE
FRANZ STEVEN BERNABEY MENDOZA	INSTRUCTO DE AEROBICOS	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
JHON JAIRO CASTRO TORRES	BREAKER	N/A	N/A	N/A	Cinco (5) eventos de Running	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Ajuntar hojas de vida de jueces de las diferentes disciplinas deportivas que se requieren en los pliegos del pliego.

BOPORTES: FOLIOS:
HOJA DE VIDA
FOLIO: 1
FOLIO: 2

Edgar Cesar Hoy Marín
EDGAR CESAR HOY MARIN
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABITANTES TECNICOS



Procedimientos
y Normas de
Nº 04 000 N-1

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVA)



ALCALDIA DE AGUAZUL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL", CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

PUNTAJES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

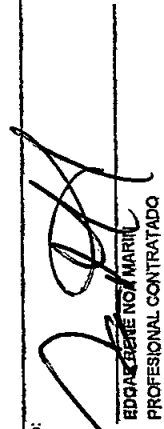
N°	PROPONENTE	REP. LEGAL	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD					PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
			PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD	PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO S Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS		
			500 Puntos	360 Puntos	37,5 Puntos	100 Puntos	2,5 Puntos	860 Puntos	
1	G&D COMPANY SAS	DIANA MARCELA RICO ZAMORA	500	360	0,0	100	2,5	963	

OBSERVACIONES:

** LOS PUNTAJES FINALES SERAN UNICAMENTE PARA AQUELLAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA

** EN LA PONDERACION ECONOMICA, SE LE ASIGNA EL MAXIMO PUNTAJE AL SER UNICO OFERENTE

Elabora:


EDGARDO NOA MARIN
PROFESIONAL CONTRATADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

		PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
		EVALUACION	
Fecha de Emisión: 26-08/2025		Versión: 01	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026

INFORME DEFINITIVA DE CAPACIDAD JURIDICA

Aguazul, fecha 28 septiembre de 2026

Cra.12 #13-78 UNIDAD DEPORTIVA LA VILLA – MUNICIPIO DE AGUAZUL
 CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242
 Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1		PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
EVALUACION			
Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01		

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

UNICO OFERENTE: G&D COMPANY S.A.S. Nit°901.972.508-8, representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio.

REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	PROPONENTE No.01	
			CONSORCIO EVENTOS DEPORTIVOS	
4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (En original)	X		CUMPLE: El oferente G&D COMPANY S.A.S. Nit°901.972.508-8, representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio, presenta carta de presentación de la propuesta debidamente FIRMADA, conforme a lo señalado en pliego definitivo de condiciones	
4.1.2. Fotocopia de la cédula ciudadanía y verificación libreta militar NOTA. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.	X		CUMPLE: El oferente presenta copia de la cedula del representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio G&D COMPANY S.A.S. • Cedula de ciudadanía • Libreta militar – NO aplica	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	EVALUACION	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



4.1.3 Poder	N/A	N/A	*****
4.1.4 Carta de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura	N/A	N/A	*****
4.1.5 Certificado de existencia y representación legal	X		CUMPLE: El oferente presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL expedido por la CAMARA DE COMERCIO de la empresa de G&D COMPANY S.A.S. Nit°901.972.508-8 de fecha: 07/09/2026, el cual establece los siguientes datos: <u>G&D COMPANY S.A.S.</u> Fecha de matrícula: 25 de julio de 2025 Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026 Su actividad es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.
4.1.6 Fotocopia del registro único tributario - RUT	X		CUMPLE: El oferente presenta copia del RUT <u>G&D COMPANY S.A.S.</u> • RUT número 901.972.508 - 8

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	EVALUACION	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



4.1.7 Autorización de órgano competente		N/A	N/A	***** CUMPLE: El oferente presenta el (los) formato (s) CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES. <u>G&D COMPANY S.A.S.</u> - Adjunta copia de certificado de antecedentes de fecha 10/08/2026 del (la) contadora, LEIDY VIVIANA NIÑO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.544.218 - Adjunta copia de la tarjeta profesional. N°274301-T - Adjunta certificación donde manifiesta que no ha existido del pago de los últimos 6 meses toda vez no hay obligación o ingresos durante el periodo indicado conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
4.1.8 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	X			
4.1.9 Verificación de antecedentes	X			CUMPLE: El proponente presenta copia de: - Antecedentes Judiciales. - Consulta de Medidas Correctivas. - Antecedentes Fiscales - Antecedentes Disciplinarios

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	EVALUACION	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

			La entidad efectúa la VERIFICACIÓN de los mismos y descargado de fecha 21/09/2026
4.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta	X		CUMPLE: El oferente presenta póliza de seriedad de la oferta: Póliza No: 57- 44 - 101010570 SEGUROS DEL ESTADO S.A. Anexo: 0 Nombre del proponente y/o tomador: G&D COMPANY S.A.S. Beneficiario y/o asegurado: INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL Vigencia desde: 21/09/2026 Vigencia Hasta: 30/12/2026 Valor asegurado: \$ 26.530.098.60 Firmado y/o suscrita: SI
4.1.11 Certificado de Composición Accionaria	X		CUMPLE: El proponente presenta certificación suscrita por el contador público de cada uno de los consorciados
4.1.12 Compromiso anticorrupción	X		CUMPLE: El oferente presenta el formato denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de cada uno de los integrantes del consorcio el cual se encuentra suscrito.
4.1.13 Certificación de Mipyme con domicilio en Aguazul (en caso de que el proceso se limite)	X		CUMPLE: El oferente se presenta certificación debidamente suscrita y demás documentos soporte que lo acreditan como: MIPYME , con domicilio principal en el Municipio de Aguazul, de acuerdo al pliego de condiciones

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	EVALUACION	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



4.1.14 Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos - Redam	X	CUMPLE: El oferente presenta CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. De G&D COMPANY S.A.S., representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio CUMPLE: El oferente presenta el Registro Único Proponentes de G&D COMPANY S.A.S de fecha de expedición: 19/09/2026 Fecha de inscripción y/o renovación: 04/08/2026 el cual encuentra en FIRME La entidad efectúa la verificación en el RUES en lo que respecta a multas y sanciones del oferente, el cual a la fecha de verificación NO presenta.
4.1.15 Registro Único Proponentes	X	CUMPLE: El oferente presenta oficio donde se autoriza consultar la plataforma de representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio
4.1.16 Autorización Para Consulta Del Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas Y Adolescentes	X	

OBSERVACIONES: el oferente cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones.

 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1		PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
EVALUACION			
Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01		

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta presentada por el G&D COMPANY S.A.S. Nit°901.972.508-8, representante legal DIANA MARCELA RICO ZAMORA identificada con cedula No. 1.121.842.955 de Villavicencio, en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026**, se pudo establecer que legalmente **CUMPLE Y ES HABIL JURIDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
 HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado IDRA

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL****SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. IDRA-SAMC-008 -2026**

En Aguazul Casanare a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026 procede el integrante del comité Asesor y Evaluador, hacer la evaluación del cumplimiento de los requisitos financieros y organizacionales habilitantes, señalados en los Pliegos de condiciones del proceso que se describe a continuación:

1. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1	FECHA DE EVALUACION	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
2	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026.
3	PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986)

2. PROPUESTA RECEPCIONADA

PROPONENTE No.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION
1	G&D COMPANY S.A.S.	DIANA MARCELA RICO ZAMORA	C.C No. 1.121.842.955

3. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**• VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

PROPONENENTE No. 1: G&D COMPANY S.A.S.

➤ DOCUMENTACION REQUERIDA:

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
El RUP se encuentra aportado dentro de la propuesta	SI	

Constar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuesta	SI	
Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015	SI	El registro de proponentes de G&D COMPANY S.A.S se renovó el día 04 de agosto de 2026 bajo el número 187527 del libro primero de los proponentes; El RUP no tiene firmeza.
El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido valido previamente en el sistema o portal si pena de quedar inhabilitado	SI	G&D COMPANY S.A.S código tkReFjKxkH

➤ VERIFICACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

INTEGRANTE No. 1 LEMIC S.A.S			
<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>NIT</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>
G&D COMPANY S.A.S	901.972.508-8	DIANA MARCELA RICO ZAMORA	C.C No. 1.121.842.955
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO			
No. RUT	ACTIVO	ACTUALIZADO	CUMPLE / NO CUMPLE
901.972.508-8	SI	SI	CUMPLE

➤ VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La siguiente verificación se hace en base a la Información Financiera contenida en Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los integrantes del oferente plural.

Se determinó el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes para finalmente realizar la evaluación financiera del oferente plural (G&D COMPANY S.A.S.).

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION	PROPONENTE	OBSERVACION
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50	5,62	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual a 0,55	0,17	CUMPLE
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0	0	CUMPLE

➤ VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CARRERA 19 – CALLE 20 – UNIDAD ADMINISTRATIVA CONCHA ACUSTICA

CELULAR: 3202148303

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co

La siguiente verificación se hace en base a la Información Financiera contenida en Registro Único de Proponente – RUP oferente:

Se determinó el mejor año fiscal realizar la evaluación financiera del oferente (**G&D COMPANY S.A.S.**)

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE	FORMULA DEL CALCULO	CONDICION	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual a 0,12	0,14	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$	Mayor o igual a 0,06	0,11	CUMPLE

➤ **CONCLUSION:**

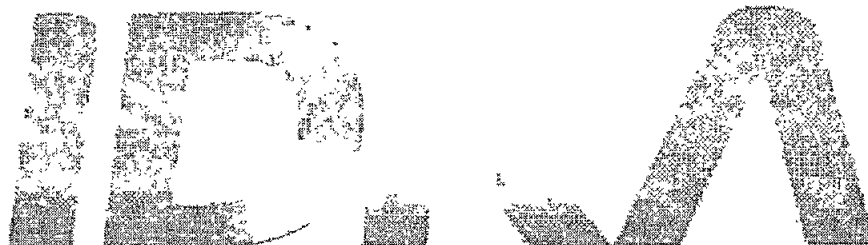
El oferente **G&D COMPANY S.A.S.**, representado legalmente por **DIANA MARCELA RICO ZAMORA** identificada con cedula de ciudadanía No. C.c. 1.121.842.955, **CUMPLE**, en su totalidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo, declarándose **HABILITADO**.

RESULTADO DE VERIFICACION

De acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación de la capacidad financiera y organizacional, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con los principios constitucionales, legales y reglamentarios, se tiene el siguiente resultado:

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO
		(HABILITADO / NO HABILITADO)
1	G&D COMPANY S.A.S.	HABILITADO


DIANA MARCELA MOLANO AMAYA
Evaluador Económico



[illegible]

EVALUACION ECONOMICA DIFINITIVA**VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DEL ÚNICO
PROPONENTE
HABILITADO**

El comité evaluador económico procede a la verificación de la única oferta económica presentada por el proponente **G&D COMPANY S.A.S.**, identificado con NIT. 901.972.508-8 representado legalmente por **DIANA MARCELA RICO ZAMORA** identificada con cedula de ciudadanía No. C.c. 1.121.842.955, quien presenta oferta por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial fijado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley.

Para efectos de la evaluación financiera, se deja constancia de que el Presupuesto Oficial asciende a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**, valor que se encuentra desglosado de la siguiente manera: **valor antes de IVA: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$222.942.005,00)**; **IVA: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$42.358.980,95)**; para un **valor total del Presupuesto Oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**, de conformidad con la estructura financiera y tributaria establecida para el presente proceso.

Como se evidencia anteriormente el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)** y el proponente presento propuesta por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**.

Por lo anterior la primera conclusión, es que la propuesta económica del único oferente habilitado es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato, cumpliendo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.21.2.2 del decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA ECONÓMICA**PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (500 Puntos)**

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazará todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión **ARITMÉTICA**, se tomará el valor de la oferta discriminado en el **ANEXO** del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y

multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems.

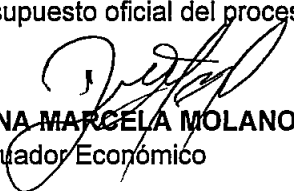
Frente a estos aspectos el comité económico señala que:

- a. Relaciono, las actividades, unidades, y cantidades de acuerdo a las especificaciones
- b. El número de ítems cumple.
- c. Los valores unitarios se presentan antes y después de IVA
- d. La cantidad ofertada comparada con la cantidad del estudio de mercado coincide
- e. La descripción es congruente a la especificación técnica del estudio de mercado.
- f. La propuesta económica se presenta firmada por el proponente
- g. El valor ofertado no supera el presupuesto oficial establecido en el proceso

Con base en los pliegos y verificada la ficha técnica del servicio, con la descripción de cada ítem de la oferta económica, su cantidad, plazo, unidad de medida, valor unitario, valor total y el porcentaje del IVA aplicado, se determina que:

- a. **G&D COMPANY S.A.S.**, identificado con NIT. 901.972.508-8 presentó la oferta teniendo en cuenta los pliegos de condiciones definitivo, cumpliendo con la descripción, cantidad, valor unitario y valor total de ese modelo.
- b. Que la oferta inicial de precio es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.300.986,00)**.

Como consecuencia de lo anterior, el subcomité económico determina que la oferta cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y no sobrepasa el precio techo dispuesto para cada ítem, ni el Presupuesto oficial del proceso, en consecuencia, **"CUMPLE"**.


DIANA MARCELA MOLANO AMAYA
Evaluador Económico

